

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Marinelda Vásquez Rivera
Demandados	Julia Jiménez Arroyave Luisa Fernando Jiménez Arroyave Victoria Patricia de la Trinidad Arroyave Zuluaga
Radicado	05001 31 03 008 2018 00127 00
Asunto	Ordena levantar medidas
Interlocutorio	1007

Conforme lo solicita la apoderada judicial ejecutante; y en vista de que la providencia del 10 de noviembre de 2021, mediante la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, se omitió ordenar el levantamiento de las medias cautelares practicadas, se procederá en tal sentido.

Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, dispone:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 146-5511 y 146-5512, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica – Córdoba – San Antero (zona rural) de propiedad del demandado LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: Sin remanentes que dejar a disposición, toda vez que el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, mediante oficio 1327 del 3 de noviembre de 2022 (C02, pdf.02), comunicó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decretando el levantamiento del embargo de los remanentes solicitado en su momento por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante oficio 4352 del 22 de octubre de 2018 (C02, pdf01, fl.48).

TERCERO: Requerir al secuestre para que se sirva rendir cuentas definitivas de su gestión, y para que realice la entrega de los inmuebles secuestrados a la señora GISELA MARGARITA HERNANDEZ BALLESTA, administradora del lugar y depositaria.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'G'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04